Radicado No.: 3-2025-001019
Fecha: 14-01-2025

Código Dependencia: 4000
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con los estudios previos elaborados por la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía en el mes de enero de 2025, en los que se sustentaron las características, necesidades y justificación de la contratación a realizar, se identifica la necesidad de la suscripción de contratos con objetos iguales así:

- Catorce (14) contratos con objeto: *"Apoyar jurídicamente el componente contractual en cada una de sus etapas, de los proyectos del sector de energía, provenientes de las diferentes fuentes de financiación, principalmente aquellos que se encuentren en etapa de ejecución." Con plc´s 2025-0770- 2025-0771- 2025-0772- 2025-0773- 2025-0774- 2025-0775- 2025-0776- 2025-0777- 2025-0778- 2025-0780- 2025-0669- 2025-0670- 2025-0671- 2025-0672.*

- Siete (7) contratos con objeto: *"Apoyar jurídicamente el componente contractual en cada una de sus etapas, de los proyectos del sector de energía, provenientes de las diferentes fuentes de financiación, principalmente, aquellos que se encuentren en etapa de AOM." ." Con plc´s 2025-0755-2025-0756-2025-0758-2025-0759-2025-0760-2025-0761-2025-0762.*

- Cuatro (4) contratos con objeto: *"Apoyar jurídicamente el componente contractual en cada una de sus etapas, de los proyectos del sector de energía, provenientes de las diferentes fuentes de financiación, principalmente aquellos que se encuentren en etapa de liquidación." Con plc´s 2025-0763- 2025-0764- 2025-0765- 2025-0668.*

- Dos (2) contratos con objeto: *"Apoyar jurídicamente el componente contractual en cada una de sus etapas, en especial lo relacionado con el cierre de expedientes de contratos y/o convenios financiados con los fondos de energía eléctrica." Con plc´s 2025-0767- 2025-0769*

Que de conformidad con el inciso tercero del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015:

> *"(...)* ***Condiciones para contratar la prestación de servicios****. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando* aun *existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*
>
> *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar*. (Subrayado por fuera del original)

Que conforme al articulo 16 del Decreto 381 del 12 de febrero de 2012, mediante la cual se modificó la estructura del Ministerio de Minas y Energía, se le asignaron a la Dirección de Energía Eléctrica, entre otras, las siguientes funciones:

> *« **ARTÍCULO 16. DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.** Son funciones de la Dirección de Energía Eléctrica las siguientes:*
> *1.Elaborar y proponer al Viceministro de Energía los lineamientos que apoyen la formulación de la política en materia de energía eléctrica (...)*
> *6. Apoyar al Viceministro en la realización de los trámites requeridos para la celebración de los contratos de concesión relacionados con la generación, interconexión y redes de transmisión de energía eléctrica entre regiones, conforme a lo establecido en las normas legales vigentes; (...)*
> *5. Hacer seguimiento a los proyectos y metas del subsector en concordancia con los planes generales de desarrollo y los planes sectoriales*
> *8. Elaborar los estudios necesarios para establecer las áreas de servicio exclusivo para la distribución domiciliaria de energía eléctrica y la celebración de los respectivos contratos con los proponentes seleccionados para la prestación del servicio en dichas área (...)*

13. Coordinar los comités de administración de los fondos y programas de apoyo financiero para la ampliación y mejoramiento del servicio público de energía eléctrica;
14. Gestionar la asignación de recursos presupuestales a proyectos de infra-estructura eléctrica, preparar las fichas de los proyectos, elaborar, hacer seguimiento, proyectar la liquidación y preparar los giros de los convenios de proyectos de infraestructura eléctrica;
15. Elaborar presupuesto para los subsidios del sector eléctrico, gestionar su distribución y hacer seguimiento a la ejecución. 16. Apoyar técnicamente a las empresas del subsector en la solución de conflictos relacionados con los subsidios y contribuciones que se presenten. (...)
17. Hacer control y seguimiento al desarrollo de programas y proyectos de energía eléctrica que se ejecuten con recursos del Presupuesto General de la Nación (...)».

."[1]

Así las cosas, de la normatividad antes mencionada, la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio, cuenta con un aproximado de seiscientos cincuenta y nueve (659) contratos financiados con los fondos FAER, FAZNI y PRONE correspondientes a dos mil doscientos dieciocho (2218) proyectos en sus diferentes etapas (Ejecución, Acta de Terminación y Balance Financiero, Administración, Operación y Mantenimiento, Acta de liquidación, acta de cierre de expediente contractual), los cuales se distribuyen de la siguiente forma:

i) Doscientos cuarenta y tres (243) contratos en etapa de ejecución que corresponden a trescientos cuatro (304) proyectos.

ii) Ciento un (101) contratos que corresponden a ciento noventa y ocho (198) proyectos en etapa de acta de terminación y balance financiero.

iii) Setenta y ocho (78) contratos que corresponden a quinientos treinta y ocho (538) proyectos en acta de liquidación.

iv) Quince (15) contratos que corresponden a ciento setenta y ocho (178) proyectos en acta de cierre de expediente contractual.

v) Diez (10) contratos que corresponden a veinte (20) proyectos en liquidación anticipada.

[1] *Conforme al Decreto N° 381 del 16 de febrero de 2012, mediante el cual se modificó la estructura del Ministerio de Minas y Energía*

vi) Ciento noventa y ocho (198) contratos en etapa de AOM correspondientes a novecientos ochenta (980) proyectos los cuales se dividen en:

Adicionalmente existen:

i. Veinticinco (25) contratos de obras por impuestos, correspondientes a quince (25) proyectos, supervisados por parte de la Dirección de Energía Eléctrica.
ii. Quince (15) contratos Especiales de AOM que corresponden a cincuenta y tres (53) proyectos.

Que en virtud de lo expuesto, la necesidad de contratos con objeto igual, radica en el requerimiento de contar con el personal suficiente que realizará actividades de apoyo a la Dirección de Energía Eléctrica, para el cumplimiento de las metas de la dependencia desde los componentes jurídicos, administrativos, contractuales y documentales, en todo lo relacionado y derivado de la administración de los fondos de inversión a cargo de la Dirección.

Que se aclara, que la presente certificación autoriza la contratación de objetos iguales; no obstante, las condiciones específicas de cada contrato, establecidas en los estudios previos, serán revisadas por las dependencias competentes, condiciones que deberán cumplir con la normatividad vigente, el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía y las directrices que se impartan al respecto.

Que con base en lo expuesto y en virtud de las facultades conferidas por la constitución y la ley,

AUTORIZO

La celebración de contratos de prestación de servicios profesionales con objetos iguales para la Dirección de Energía Eléctrica contenidos en el plan de Abastecimiento Estratégico - PAE para la vigencia 2025 con el siguiente objeto y cantidades:

- Catorce (14) contratos con objeto: *"Apoyar jurídicamente el componente contractual en cada una de sus etapas, de los proyectos del sector de energía, provenientes de las diferentes fuentes de financiación, principalmente aquellos que se encuentren en etapa de ejecución." Con plc´s 2025-0770- 2025-0771- 2025-0772- 2025-0773- 2025-0774- 2025-0775- 2025-0776- 2025-0777- 2025-0778- 2025-0780- 2025-0669- 2025-0670- 2025-0671- 2025-0672.*

- Siete (7) contratos con objeto: *"Apoyar jurídicamente el componente contractual en cada una de sus etapas, de los proyectos del sector de energía,*

provenientes de las diferentes fuentes de financiación, principalmente, aquellos que se encuentren en etapa de AOM.” .” Con plc´s 2025-0755-2025-0756-2025-0758-2025-0759-2025-0760-2025-0761-2025-0762.

- Cuatro (4) contratos con objeto: *“Apoyar jurídicamente el componente contractual en cada una de sus etapas, de los proyectos del sector de energía, provenientes de las diferentes fuentes de financiación, principalmente aquellos que se encuentren en etapa de liquidación.” Con plc´s 2025-0763- 2025-0764- 2025-0765- 2025-0668.*

- Dos (2) contratos con objeto: *“Apoyar jurídicamente el componente contractual en cada una de sus etapas, en especial lo relacionado con el cierre de expedientes de contratos y/o convenios financiados con los fondos de energía eléctrica.” Con plc´s 2025-0767- 2025-0769*

Nelson Javier Vásquez Torres
Secretario General
Secretaría General

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Diana Carolina Saavedra Herrera
Reviso: Laura Marcela Luque Pinedo, Nelson Mauricio Rey Peña
Aprobó: Nelson Javier Vásquez Torres